

DECRETO N°

1093

TEMUCO,

03 ABR 2019

VISTOS:

1. El Art. 38, numeral 1 del Título XVI "Derechos Municipales relativos a Servicios Deportivos", de las Ordenanza de Derechos Municipales N° 002 de 1993 y sus modificaciones vigentes al 01 de enero de 2019, que dice "Ocupación Cancha de Fútbol N°1 del Estadio Municipal, valores de acuerdo a contrato".

2.- La carta fechada el 02 de abril de 2019, de parte de la Gerencia General de Club Deportes Temuco S.A. D. P para hacer uso del inmueble en arriendo individualizado como Cancha de Fútbol N° 1 Estadio Municipal German Becker, para los días 06 y 14 de abril de 2019.

3.- La Escritura Privada de fecha 03 de abril de 2019, mediante la cual se celebra Contrato de Arrendamiento entre la **Municipalidad de Temuco y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.**, respecto de un inmueble denominado "Cancha de Fútbol N° 1 Estadio Municipal Germán Becker"

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. Apruébese la Escritura Privada, Contrato de Arrendamiento, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7 y CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., RUT 76.082.343-0, de fecha 03 de abril de 2019, mediante el cual se da en arrendamiento el inmueble denominado cancha de Fútbol N° 1 Estadio Municipal Germán Becker, para realización de dos eventos deportivos, los días 06 y 14 de abril de 2019, entre la selección Sub 19 varones de Deportes de Temuco vs Selección Sub 19 varones Colo Colo y entre la selección Femenina Adulto de Deportes de Temuco vs Selección Femenina Adulta de Universidad Católica respectivamente.

2. La renta de arrendamiento por ambos eventos deportivos alcanzará la suma de \$ 50.000.- la que deberá ser pagada en Tesorería Municipal, dentro de un plazo de 48 horas después de recibida la factura correspondiente.

3. El contrato referido pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/RZC/HLC/prn.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Dirección de Control
- Club Deportes Temuco S.A.D.P
- Depto. Adm. Recintos Deportivos.
- Of. PARTES

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)





**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P**

En la Ciudad de Temuco, República de Chile, a **03 de abril de 2019**, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y el **CLUB DEPORTES TEMUCO, S.A.D.P.**, Rol Único Tributario N°76.082.343-0, representado por don **FERNANDO NAVARRETE RIQUELME**, quien declara ser chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ de la comuna y ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERA: La Municipalidad de Temuco es dueña del inmueble denominado “Parque Estadio Germán Becker”, ubicado en la comuna de Temuco, donde se encuentra ubicado el Estadio Municipal para eventos deportivos.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco concede en calidad de arrendamiento, únicamente las instalaciones Deportivas del Estadio Germán Becker, al CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., para que en él, se lleven a cabo dos eventos deportivos futbolísticos, **el día 06 y 14 de abril de 2019**, a fin de que el inmueble deportivo arrendado sea destinado solo para los eventos deportivos antes indicados, no podrá destinarlo a otra actividad distinta ni podrá subarrendar este contrato. Para estos efectos se hará entrega de las instalaciones mediante Acta de conformidad con 12 horas previas al evento, y una vez concluido el evento futbolístico, se establece un rango de 12 horas para la firma del Acta de Recepción del inmueble deportivo Estadio Germán Becker, el que se detalla en este Contrato, con excepción de la Cancha N°1, que solo puede ocuparse el día del evento deportivo, por razones de deterioro o factores climáticos. A través de su representante legal Don Fernando Navarrete Riquelme, quien acepta lo estipulado en este Contrato y recibe en conformidad lo individualizado en esta Clausula.

DETALLE

Nº	DETALLE	SECTOR	CANTIDAD
1	Emplazamiento Cancha N° 1 del Estadio Germán Becker	Cancha – Estadio	1
2	Tribunas	Pacifico - Estadio	1
3	Camarines jugadores nivel -1	V-01 Deportes Temuco – Edificio Estadio V-03 Visitas – Edificio Estadio	2
4	Camarín de Arbitros nivel - 1	Acceso salida cancha - Edificio Estadio	1

N°	DETALLE	SECTOR	CANTIDAD
5	Sala doping nivel -1	Acceso salida cancha – Edificio Estadio	1
7	Servicio higiénico damas y varones	2º nivel - Edificio Estadio	1
8	Servicios higienicos damas y varones	-1 nivel - Edificio Estadio	2
9	*Servicios higiénico público Damas y Varones.	Pacífico Estadio	46
	*Servicio higiénico minusválidos		1
	*Porta bebe	Sector Pacífico Estadio	2
10	Butacas VIP	Estadio Pacífico	329
11	Contenedores:		
	800 litros	Pacífico	2

TERCERA: El arrendatario, CLUB DEPORTES TEMUCOS.A.D.P., sólo podrá utilizar el inmueble arrendado y sus anexos para la realización exclusiva de los eventos deportivos futbolísticos, a ejecutarse los días sábado **06 de abril de 2019 a las 09:00 horas**, con su selección Sub 19 varones v/s Selección Sub 19 Club Colo Colo (Competencia oficial ANFP) y **14 de abril de 2019 a las 09:00 horas**, con su Selección Femenina Adulta v/s Selección Femenina Adulta del Club Universidad Católica, a fin de que el CLUB DEPORTES TEMUCOS.A.D.P., habilite el inmueble arrendado para los espectáculos deportivos antes indicados.

La Municipalidad de Temuco, a través del Departamento de Deportes hará **entrega del inmueble** deportivo Estadio Germán Becker, para el encuentro del día 6 de abril, el **viernes 05 de abril de 2019 a las 18:00 horas**, con Acta formal, y **su recepción se realizará el domingo 7 de abril de 2019, a las 10:00 horas**, igualmente mediante Acta formal. Asimismo para el encuentro del día 14 de abril, se mantendrá en poder del Club Deportes de Temuco, debido a contrato de arriendo vigente por encuentro deportivo entre la Selección Adulta del club y Deportes Barnechea por torneo oficial Primera B.

El contrato tendrá vigencia de manera exclusiva en el período descrito mediante Acta de Entrega y Acta de Recepción, y con la finalidad señalada en la cláusula anterior.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: El arrendatario se obliga a lo siguiente:

- a) Aportar personal que desempeñe las labores de peloteros y camilleros en cancha.
- b) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes del evento, específicamente de una ambulancia equipada para trasladar personas lesionadas a Centros Asistenciales.
- c) Entregar los materiales necesarios para realizar el correcto marcaje y demarcación de la cancha N° 1 del Estadio Germán Becker.

QUINTA: La renta de arrendamiento por ambos eventos deportivos alcanzará la suma de \$ 50.000.- la que deberá ser pagada en Tesorería Municipal, dentro de un plazo de 48 horas después de recibida la factura correspondiente.

SEXTA: La parte arrendataria se compromete a mantener el inmueble arrendado y sus partes anexas en perfecto estado de conservación, conforme al fin con el cual se arriendan. Asimismo, ésta deberá reparar cualquier daño que se produzca con motivo de la realización de los espectáculos deportivos de que se trata.

SEPTIMA: GARANTIA: Con la finalidad de garantizar la integridad de los bienes entregados en arrendamiento, la parte arrendataria hace entrega a la Municipalidad de Temuco de Vale a la Vista N°19451921 del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), de fecha 01 de julio de 2016. Las partes dejan expresa constancia del mencionado Vale Vista se encuentra en poder de la Municipalidad de Temuco, ya que garantiza el fiel cumplimiento del evento respecto al inmueble materia de este contrato. En caso de hacer uso del Vale Vista por daños al recinto deportivo, el Club Deportes Temuco, deberá reintegrar el monto de la Garantía, correspondiente a los \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

OCTAVA: SUPERVISION: El correcto funcionamiento y uso del inmueble Estadio Municipal Germán Becker, será coordinado, en representación de la Municipalidad, por el funcionario Municipal, grado 8, Escalafón Profesional, Rodrigo Zambrano Chavez, dependiente de la Administración Municipal.

NOVENA: El Arrendatario se obliga a asumir todos los riesgos que se deriven de la realización de los eventos deportivos señalados, durante el período de tiempo que utilice el inmueble arrendado, indicados en la **cláusula tercera** de este instrumento, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, y aún los provenientes del caso fortuito o fuerza mayor, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, aún fortuita o de causa mayor, provenientes de la realización del espectáculo deportivo que motiva el presente contrato.

Asimismo, las consecuencias de cualquier siniestro o accidente causado por la posesión, utilización u operación del inmueble, durante el período de vigencia del presente contrato, ya sea a las personas o las cosas, al contratante o a terceros, serán asumidas por el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., y en el supuesto que, por cualquier motivo, la Municipalidad fuera citada o llamada a juicio, por alguna de estas causas, declinará su responsabilidad en los términos de la presente cláusula, debiendo el CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P., reembolsarle todas las indemnizaciones que aquella haya debido pagar, inclusive costas judiciales, honorarios de Abogados y cualquiera otro gasto derivado del proceso judicial.

DECIMA: DERECHOS DE PUBLICIDAD: lo recaudado por este concepto corresponderá exclusivamente al CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.

UNDECIMA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMA: La personería con que actúa don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4203 de fecha 29 de marzo de 2019. El Poder especial de don Fernando Navarrete Riquelme para representar al Club Deportes Temuco S.A.D.P., consta de fecha 12 de Junio 2017, otorgada por la presidencia del Club Deportes Temuco S.A.D.P.

DECIMA TERCERA: En comprobante y previa lectura, firman en 2 ejemplares de igual tenor:



FERNANDO NAVARRETE RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTES TEMUCO S.A.D.P.

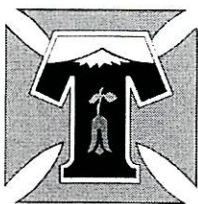


CME./RZC./HLC/prn



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE DE TEMUCO (S)





SR. RODRIGO ZAMBRANO CHAVEZ
Jefe Departamento de Deportes
Municipalidad de Temuco

Me dirijo a Ud. para solicitar en arriendo la cancha N° 1 del Estadio Germán Becker, para la realización de un partido del Campeonato Nacional GATORADE Fútbol Joven, Torneo ANFP, entre la Selección Sub 19 Deportes Temuco y Colo Colo, para el día 06 de abril a las 09:00 horas, y para el día 14 de abril del presente, a las 09:00 horas para la realización de un partido de la Serie Adulta Femenina que juega contra su similar del Club Deportivo Universidad Católica, fecha correspondiente a Torneo Oficial ANFP.

Atentamente



FERNANDO NAVARRETE R.
Gerente General
© 45-2923347 45-2923348
fnavarrete@deportes-temuco.cl

Temuco, 02 de abril de 2019